

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted que en el presente proceso se encuentra pendiente por fijar audiencia, en decisión de Tribunal Superior, se declaró inadmisibile el recurso interpuesto contra el auto que decreta pruebas, mediante auto del 24 de octubre del 2022 se dispuso cumplir la orden del superior. Sírvase proveer. Barranquilla. 28 de octubre del 2022. La secretaria.

PILAR CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, 28 de octubre del 2022

Radicación No. 08001-31-05-008-2018-00326 -00

DEMANDA ORDINARIA LABIORAL

DEMANDANTE: DARLYS PARDO CAMARGO.

DEMANDADO: COLFONDOS S.A.

Se procede a señalar el día **jueves 4 de mayo del 2023, hora 9:30 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

Se requiere a la demandada para que aporte lo solicitado en la audiencia del art. 77 del CPT Y SS, para que allegue la historia laboral y los demás documentos solicitados.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado y mediante estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hector Manuel Arcon Rodriguez'.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

SMP.

